



**GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**

**APRUEBA ANEXO DE CONVENIO ENTRE LA
MUNICIPALIDAD DE CHILLAN Y LA DIRECCIÓN
REGIONAL DE ÑUBLE DE LA JUNTA NACIONAL DE
AUXILIO ESCOLAR Y BECAS, EN EL MARCO DEL
PROGRAMA HABILIDADES PARA LA VIDA III PARA
EL AÑO 2024 EN LA REGIÓN DE ÑUBLE**

CHILLAN, 23 / 12 / 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N°: MB-00386/2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en la ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo N° 5.311, de 1968, del Ministerio de Educación, que fija Reglamento General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Ley N° 180, de 1973, del Ministerio de Educación que declara en reorganización la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la ley N° 21.640 de presupuestos para el sector público para el año 2024; en el Decreto N° 950 de 09 de agosto de 2024 del Ministerio de Hacienda que modifica presupuesto vigente del sector público; en la Resolución Exenta N° 2651, de 15 de octubre de 2019, que delega facultades en Directores Regionales y el Jefe del Departamento Jurídico de la Junta Nacional y Auxilio Escolar y Becas, y deja sin efecto resoluciones que indica; en la resolución exenta N° DN-06035/2023 de 15 de noviembre de 2023 que aprueba contrato de prestación de servicios entre Universidad de Santiago de Chile y JUNAEB para adquisición "Sistema de monitoreo y seguimiento de la implementación del Programa Habilidades Para la Vida" y dispone lo que indica de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; la resolución exenta N° 87 de fecha 30 de marzo de 2023 que Aprueba propuesta de continuidad y convenio suscrito entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, y la Ilustre Municipalidad de Chillán, en el marco de los términos de referencia aprobados mediante resolución exenta N° 3737, del año 2022, para la ejecución de propuestas de continuidad del programa Habilidades para la Vida III para los años 2023-2024; en la resolución exenta N° 287 de fecha 24 de agosto de 2023 que Aprueba modificación de convenio suscrito entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la Ilustre Municipalidad de Chillán en el marco del Programa Habilidades para la Vida III para el año 2023-2023; en la resolución exenta N° MB-00139/2024 de fecha 29 de abril de 2024 que aprueba reajuste, actualiza monto, confirma coberturas y establece obligación que indica respecto del convenio suscrito por la Dirección Regional de Ñuble de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la Ilustre Municipalidad de Chillán en el marco del Programa Habilidades para la Vida III para el año 2024 en la región de Ñuble; en la resolución N° DN-03060/2024 de fecha 9 de octubre de 2024, que declara nombramiento ADP Dirección Regional de Ñuble de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y designa como Directora Regional a Patricia Irene Rubio Escobar; en la resolución exenta N° 1.858 de 15 de septiembre de 2023 de la Contraloría General de la República; en la resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y en la resolución N° 16, de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante e indistintamente "JUNAEB", Corporación Autónoma de Derecho Público, en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares más vulnerables del país, entre los cuales se encuentra el Programa Habilidades para la Vida, en adelante e indistintamente, HPV, que se implementa mediante modalidades I, II y III dependiendo del grupo etario de los estudiantes beneficiados.

2.- Que, JUNAEB tiene como misión acompañar a los y las estudiantes en condición de desventaja social, económica, psicológica y/o biológica, para contribuir a la igualdad de oportunidades dentro del sistema educacional, a través de la entrega oportuna de bienes y/o servicios.

3.- Que, el Programa Habilidades para la Vida se enmarca en una serie de programas, intervenciones y servicios desarrollados por JUNAEB en el área psicosocial, destinados a mejorar el nivel de salud de los escolares de educación prebásica, básica y media de establecimientos subvencionados y particulares subvencionados, a través de acciones clínicas y de promoción que buscan prevenir riesgos biopsicosociales, favoreciendo la calidad de vida y acceso equitativo al sistema escolar.

4.- Que, anualmente se asignan recursos a JUNAEB a través de la ley de presupuestos del sector público, que para el año 2024 contempla en su partida 09, capítulo 09, programa 02, subtítulo 24, ítem asignación 01 169, glosa N° 05, aportes para el financiamiento del Programa Habilidades Para la Vida.

5.- Que, la resolución exenta N° MB-00139/2024 de fecha 29 de abril de 2024 aprobó el reajuste año 2024, actualizó monto, confirmó coberturas y estableció la obligación que se indicó respecto del convenio suscrito por la Dirección Regional de Ñuble de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la Ilustre Municipalidad de Chillán, aprobado por resolución exenta N° 87 de fecha 30 de marzo de 2023, para la colaboración y transferencia de recursos, en el marco del Programa Habilidades Para la Vida, años 2023 - 2024 de la Dirección Regional de Ñuble.

6.- Que, a su vez, la Política de Reactivación Educativa Integral "Seamos Comunidad" del Ministerio de Educación, que supervigila a este Servicio, cuenta con tres ejes, siendo uno de ellos "Convivencia y Salud Mental", el que busca atender los aspectos socioemocionales, de convivencia, equidad de género y salud mental para que las comunidades educativas sean espacios de protección y bienestar socioemocional y se compone de dos estrategias fundamentales: de Convivencia Educativa, y de Salud Mental en Comunidades Educativas, las que apuntan tanto a la mejora de la convivencia y el desarrollo socioemocional de los y las estudiantes, como al bienestar de docentes, directivos, educadores y asistentes de la educación.

7.- Que, dentro de las estrategias y acciones que contempla el eje "Convivencia y Salud Mental" se encuentra la ampliación de cobertura del Programa Habilidades Para la Vida, apostando por la ampliación año a año de la cobertura del programa, respondiendo a las necesidades de mejoramiento de la convivencia, prevención en salud mental y abordaje de riesgos psicosociales post pandemia

8.- Que, en este contexto, y en el marco del cumplimiento de la función de control que corresponde al Servicio respecto a la ejecución de los programas HPV, JUNAEB celebró un contrato de prestación de servicios con la Universidad de Santiago de Chile (en adelante e indistintamente, USACH), para diseñar y pilotear un software de *Decision Support System* (DSS) denominado "HPV Implementa"; con el que se busca generar mejoras en los procesos de implementación y ejecución de los proyectos que han ampliado cobertura, así también a los procesos de acompañamiento y supervisión, de acuerdo con la estrategia Plan de Educación Reactivación Integral, que se aprobó mediante la resolución exenta N° DN-06035/2024 de 15 de noviembre de 2023 de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas.

9.- Que, con el objeto de iniciar la operación del software "HPV Implementa" se ejecutará un plan piloto de operación del referido software, seleccionando para ello algunos proyectos de ejecución del HPV a nivel nacional. El plan tendrá una duración aproximada de 6 a 12 semanas. Durante ese período, los equipos ejecutores de los proyectos seleccionados deberán realizar las acciones detalladas en el documento "Carta Compromiso Entidad Ejecutora", debidamente firmado previo a la firma de este Anexo de Convenio. Estas acciones son:

a) Realizar registro de la planificación y actividades realizadas en el marco de la implementación regular del programa, en el software HPV Implementa y en formato físico para respaldar y resguardar los datos generados en el referido período.

b) Elaborar registros de Diario de campo, que permitirán registrar su interacción con la Plataforma HPV Implementa, destacando aspectos de mejora, dificultades y fortalezas del producto.

c) Responder encuestas de Usabilidad y Aceptabilidad que permitirán medir la satisfacción y detección de problemas recurrentes.

d) Participar al final del período de prueba, de grupos focales donde se realizarán espacios de diálogo para explorar en profundidad las experiencias de los usuarios.

e) Reportar a través de los canales de soporte técnico (Mesa de ayuda) posibles incidencias que durante el período de prueba permite la resolución de problemas técnicos y recoger feedback adicional.

f) Realizar cada una de las acciones dentro de los plazos previstos, descritos en el Cronograma del Plan Piloto.

10.- Que, debido a la carga extra de trabajo que supondrá el doble registro de los datos necesarios para la ejecución del Programa, y las otras acciones detalladas en el punto anterior, se hace necesario aumentar el monto del convenio para cubrir los montos correspondientes al referido aumento de labores en los profesionales que ejecuten el plan piloto.

11.- Que, en conformidad con lo expresado en los considerandos anteriores, en la Región de Ñuble, el plan piloto HPV IMPLEMENTA se realizará por el proyecto y las condiciones que se indican en la siguiente tabla:

Programa	Habilidades para la Vida III
Comuna	Chillán
Resolución exenta que aprueba convenio	N° 87 del 30 de marzo de 2023
Entidad ejecutora	Ilustre Municipalidad de Chillán
Monto \$ inicial del convenio 2024	\$ 169.953.000.-
Monto \$ de asignación Piloto	\$ 2.000.000.-
Monto \$ total del convenio 2024	\$ 171.953.000.-
Establecimientos Educativos	Liceo Bicentenario Marta Brunet, RBD 3638-2 Liceo Libertador Bernardo O'Higgins Riquelme, RBD 3657-9 Liceo Martín Ruiz De Gamboa, RBD 3643-9 Liceo Narciso Tondreau, RBD 3639-0 Liceo Polivalente Marta Colvin Andrade, RBD 17892-6 Liceo República De Italia, RBD 3662-5
Profesionales responsables del uso del Software HPV Implementa 2024	Alicia Ibáñez Parra - Trabajadora Social Constanza Macarena Quiroz Gacitúa - Psicóloga Constanza Soledad Sims Toledo - Psicopedagoga Luis Eduardo Reyes Vega - Trabajador Social Oscar Mella Cares - Psicopedagogo Pedro Hernán Soto Figueroa - Psicólogo Valentina Povea del Río - Psicopedagoga

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZÉSE la modificación del convenio aprobado mediante la resolución exenta N° 87 de fecha 30 de marzo de 2023 que Aprueba propuesta de continuidad y convenio suscrito entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, y la Municipalidad de Chillán, en el marco de los términos de referencia aprobados mediante resolución exenta N° 3737, del año 2022, para la ejecución de propuestas de continuidad del Programa Habilidades para la Vida III para los años 2023 y 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: APRUÉBESE el anexo de convenio de colaboración y transferencia de recursos suscrito con fecha 03 de diciembre de 2024 entre la Dirección Regional de JUNAEB, Región de Ñuble y la entidad ejecutora Ilustre Municipalidad de Chillán, cuyo texto se ha incluido como anexo.

ARTÍCULO TERCERO: IMPÚTESE el gasto que irroque el cumplimiento del anexo de convenio que se autoriza y aprueba por este acto a la partida 09 capítulo N° 09, programa N° 02, subtítulo N° 24, ítem asignación N° 03, N° 169, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 950 de 09 de agosto de 2024 del Ministerio de Hacienda que modifica presupuesto vigente del sector público y en el certificado de disponibilidad presupuestaria N° Ñ-42 de fecha 03 de diciembre emitido por la Sección de Administración General y Gestión de Personas.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE la presente resolución una vez tramitada en la subsección "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en el sitio "Gobierno Transparente", contenido en el portal web de JUNAEB, para dar cumplimiento a lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública, como en el artículo N° 51 de su Reglamento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



PATRICIA IRENE RUBIO ESCOBAR
Director/a Regional
Dirección Regional de Ñuble

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas

YGF/BQF

Distribución:

Dirección Regional de Ñuble
CAMILO BENAVENTE JIMÉNEZ
PAMELA PARRA



	REGISTRO	N° Ñ-42
	CERTIFICADO	Chillán, 03 de diciembre de 2024
		MAT.: Certificado de Disponibilidad Presupuestaria
		ANT.:

La Sección de Administración General de la Región de Ñuble certifica que JUNAEB posee disponibilidad presupuestaria para:

DETALLE	
Unidad demandante	Sección de Bienestar Estudiantil
Imputación Presupuestaria en Ley de Presupuesto 2024, N° 21.640	09.09.02.24.03.169
Denominación	HABILIDADES PARA LA VIDA Y ESCUELAS SALUDABLES
Monto solicitado para Servicio/Bien:	\$2.000.000.-
Servicio/Bien	Anexo de convenio entre la Municipalidad de Chillan y la Dirección Regional de Ñuble de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en el marco del programa Habilidades para la Vida III para el año 2024 en la Región de Ñuble

Las coberturas pueden distribuirse hasta el monto antes indicado en Presupuesto Disponible Autorizado. De requerir mayor cobertura, deberá solicitarse un aumento presupuestario para la región.

Sin otro particular, saluda atentamente,




ZENIFER GONZÁLEZ FIGUEROA
 ENCARGADA(S) SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
 Y GESTIÓN DE PERSONAS
 JUNAEB DIRECCIÓN REGIONAL DE ÑUBLE

ANEXO
CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS
ENTRE

DIRECCIÓN REGIONAL DE JUNAEB

REGIÓN DE ÑUBLE

Y

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLAN

En Chillán, a 03 de diciembre de 2024, entre la **Dirección Regional de Ñuble de la JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut 60.908.000-0, domiciliada en la ciudad de Chillán, calle Maipón N° 428 de la comuna de Chillán, Región de Ñuble, representada legalmente por su Directora Regional doña Patricia Irene Rubio Escobar, cédula de Identidad N° [REDACTED] en adelante e indistintamente "JUNAEB"; por una parte; y por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN**, RUT 69.140.900-k, representada por su Alcalde, don Camilo Benavente Jiménez, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 510 de la ciudad de Chillán, comuna de Chillán, en adelante e indistintamente la "MUNICIPALIDAD", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

1.- La Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante e indistintamente "JUNAEB", Corporación Autónoma de Derecho Público, en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su ley orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares más vulnerables del país, entre los cuales se encuentra el Programa Habilidades para la Vida, en adelante e indistintamente, "HPV", que se implementa mediante modalidades I, II y III dependiendo del grupo etario de los estudiantes beneficiados.

2.- JUNAEB tiene como misión acompañar a las y los estudiantes en condición de desventaja social, económica, psicológica y/o biológica, para contribuir a la igualdad de oportunidades dentro del sistema educacional, a través de la entrega oportuna de bienes y/o servicios.

3.- En el referido contexto, el Programa Habilidades para la Vida se enmarca en una serie de programas, intervenciones y servicios desarrollados por JUNAEB en el área psicosocial, destinados a mejorar el nivel de salud de los escolares de educación prebásica, básica y media de establecimientos subvencionados y particulares subvencionados, a través de acciones clínicas y de promoción que buscan prevenir riesgos biopsicosociales, favoreciendo la calidad de vida y acceso equitativo al sistema escolar.



4.- Para el cumplimiento de lo anteriormente enunciado, anualmente se asignan recursos a JUNAEB a través de la ley de presupuestos del sector público, que para el año 2024 contempló en su partida 09, capítulo 09, programa 02, subtítulo 24, ítem asignación 01 169, glosa N° 05, aportes para el financiamiento del Programa Habilidades Para la Vida.

5.- Luego, mediante la resolución exenta N° 87 de fecha 30 de marzo de 2023 se aprobó el convenio de colaboración y transferencia de recursos entre la Dirección Regional de Ñuble de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la Ilustre Municipalidad de Chillán, posterior a ello mediante resolución exenta se modificó el convenio de colaboración aumentado cobertura y presupuesto; la resolución exenta N°: MB-00139 de fecha 29 de abril de 2024 en la cual se aprobó el reajuste año 2024, actualizó monto, confirmó coberturas en el marco del concurso público del Fondo Concursable Programa Habilidades Para la Vida, años 2023 - 2024 de la Dirección Regional de Ñuble.

6.- A su vez, la Política de Reactivación Educativa Integral "Seamos comunidad" del Ministerio de Educación, que supervigila a este Servicio, cuenta con tres ejes, siendo uno de ellos "Convivencia y salud mental", el que busca atender los aspectos socioemocionales, de convivencia, equidad de género y salud mental para que las comunidades educativas sean espacios de protección y bienestar socioemocional y se compone de dos estrategias fundamentales: de Convivencia Educativa, y de Salud Mental en Comunidades Educativas, las que apuntan tanto a la mejora de la convivencia y el desarrollo socioemocional de los y las estudiantes, como al bienestar de docentes, directivos, educadores y asistentes de la educación.

7.- Dentro de las estrategias y acciones que contempla el eje "Convivencia y Salud Mental" se encuentra la ampliación de cobertura del Programa Habilidades Para la Vida, año a año, respondiendo a las necesidades de mejoramiento de la convivencia, prevención en salud mental y abordaje de riesgos psicosociales post pandemia.

8.- En este contexto, y en el marco del cumplimiento de la función de control que corresponde al Servicio respecto a la ejecución de los programas HPV, JUNAEB celebró un contrato de prestación de servicios con la Universidad de Santiago de Chile (en adelante e indistintamente, USACH), para diseñar y pilotear un software de Decision Support System (DSS) denominado "HPV Implementa"; con el que se busca generar mejoras en los procesos de implementación y ejecución de los proyectos que han ampliado cobertura, así también a los procesos de acompañamiento y supervisión, de acuerdo con la estrategia Plan de Educación Reactivación Integral, que se aprobó mediante la resolución exenta N° DN-06035/2024 de 15 de noviembre de 2023 de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas.

9.- Con el objeto de iniciar la operación del software "HPV Implementa" se ejecutará un plan piloto de operación del referido software, seleccionando para ello algunos proyectos de ejecución del HPV a nivel nacional. El plan tendrá una duración aproximada de 6 a 12 semanas. Durante ese período, los equipos ejecutores de los proyectos seleccionados deberán realizar las acciones detalladas en



el documento "Carta Compromiso Entidad Ejecutora", debidamente firmado previo a la firma de este Anexo de Convenio. Estas acciones son:

- a- Realizar registro de la planificaciones y actividades realizadas en el marco de la implementación regular del programa, en el software HPV Implementa y en formato físico para respaldar y resguardar los datos generados en el referido período.
- b- Elaborar registros de Diario de campo, que permitirán registrar su interacción con la Plataforma HPV Implementa, destacando aspectos de mejora, dificultades y fortalezas del producto.
- c- Responder encuestas de Usabilidad y Aceptabilidad que permitirán medir la satisfacción y detección de problemas recurrentes.
- d- Participar al final del período de prueba, de grupos focales donde se realizarán espacios de diálogo para explorar en profundidad las experiencias de los usuarios.
- e- Reportar a través de los canales de soporte técnico (Mesa de ayuda) posibles incidencias que durante el período de prueba permite la resolución de problemas técnicos y recoger feedback adicional.
- f- Realizar cada una de las acciones dentro de los plazos previstos, descritos en el Cronograma del Plan Piloto.

10.- Debido a la carga extra de trabajo que supondrá el doble registro de los datos necesarios para la ejecución del Programa, y las otras acciones detalladas en el punto anterior, se hace necesario aumentar el monto del convenio para cubrir los montos correspondientes al referido aumento de labores en los profesionales que ejecuten el plan piloto.

11.- En conformidad con lo expresado anteriormente, en la Región de Ñuble, el plan piloto HPV IMPLEMENTA se realizará por el proyecto y las condiciones que se indican en la siguiente tabla:

Programa	HPV III
Comuna	Chillán
Resolución exenta que aprueba convenio	N° 87 del 30-03-2023
Entidad ejecutora	Ilustre Municipalidad de Chillán
Monto \$ inicial del convenio 2024	\$ 169.953.000
Monto \$ de asignación Piloto	\$ 2.000.000
Monto \$ total del convenio 2024	\$ 171.953.000
Establecimientos Educativos	Liceo Bicentenario Marta Brunet, RBD 3638-2 Liceo Libertador Bernardo O'Higgins Riquelme, RBD 3657-9 Liceo Martín Ruiz De Gamboa, RBD 3643-9 Liceo Narciso Tondreau, RBD 3639-0 Liceo Polivalente Marta Colvin Andrade, RBD 17892-6 Liceo República De Italia, RBD 3662-5



Profesionales responsables del uso del Software HPV Implementa 2024	Alicia Ibáñez Parra - Trabajadora Social
	Constanza Macarena Quiroz Gacitúa - Psicóloga
	Constanza Soledad Sims Toledo - Psicopedagoga
	Luis Eduardo Reyes Vega - Trabajador Social
	Oscar Mella Cares - Psicopedagogo
	Pedro Hernán Soto Figueroa - Psicólogo
	Valentina Povea del Río - Psicopedagoga

SEGUNDO: MODIFICACIÓN

Las partes acuerdan modificar el convenio detallado en los antecedentes de este anexo en los siguientes términos:

Se debe agregar al final de la cláusula cuarta "financiamiento del proyecto" del convenio aprobado mediante la resolución exenta N°87 de fecha de fecha 30 de marzo de 2023 que aprueba convenio de colaboración y transferencia de recursos suscrito entre la Dirección Regional de JUNAEB, región de ÑUBLE y la MUNICIPALIDAD DE CHILLAN, en el marco del concurso público del Fondo Concursable Programa Habilidades Para la Vida, año 2024 de la Dirección Regional de Ñuble lo que se transcribe a continuación:

"JUNAEB transferirá en este acto a la Municipalidad de Chillán por una única vez, la suma \$ 2.000.000, (dos millones de pesos) como recursos complementarios para el financiamiento, preferentemente, de **gastos en recursos humanos de coordinación y gastos en recursos humanos para la realización del proyecto**, lo anterior, por las labores administrativas adicionales que se requerirán por la implementación del plan piloto de ejecución del software "HPV Implementa", a saber, el registro de las acciones de los componentes regulares del Programa HPV en el referido software y en soporte papel.

TERCERO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN

En este acto las partes que suscriben el presente anexo declaran que respecto a todo aquello que no fue modificado mediante el presente instrumento rige íntegramente lo acordado por los comparecientes en el convenio de colaboración y transferencia de recursos suscrito entre la Dirección Regional de JUNAEB, región de Ñuble y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLAN, en el marco del concurso público del Fondo Concursable Programa Habilidades Para la Vida, año 2024 de la Dirección Regional de ÑUBLE aprobado mediante la resolución exenta N° 87 de fecha de fecha 30 de marzo de 2023 de la Dirección Regional ÑUBLE de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas.

CUARTO: EJEMPLARES

El presente anexo de convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de esta Dirección Regional de JUNAEB y otro en poder de la entidad ejecutora.



QUINTO: PERSONERÍAS

La personería de don **Camilo Benavente Jiménez**, para comparecer en representación de la Ilustre Municipalidad de Chillán, consta en decreto alcaldicio N°4096 de fecha 29 de junio de 2021.

La personería de doña **Patricia Irene Rubio Escobar** en su calidad de Directora Regional de JUNAEB Región Ñuble, para comparecer en representación de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas consta en la Resolución Exenta N° DN-03060/2024 de la Dirección Nacional de JUNAEB.

Para constancia, firman

			
	Patricia Irene Rubio Escobar		Camilo Benavente Jiménez
	Directora Regional		Alcalde
	JUNAEB Región de Ñuble		I. Municipalidad de Chillán

Este documento ha sido tarjado o editado para su publicación, según el principio de divisibilidad establecido en la ley 20.285 y según lo indicado en el artículo 5° de la Resolución Exenta N° 500 del Consejo para la Transparencia y el artículo 21.

